



**Dictamen CHPCPyDI/058/2024-2027**  
**Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta**  
**Pública y Desarrollo Institucional**  
**Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 08 de junio del 2026, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital Google Meet, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, al tenor del siguiente:

**Antecedente:**

**Único.** El 03 de junio del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-692/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de





creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

### **Consideraciones:**

**Primera: Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los diversos centros gestores solicitantes.





**Segundo: Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

**Tercero: De la propuesta.** Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del





Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes en términos del oficio TMG-692/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

## 1. Oficina de la Presidencia Municipal:





- a) Creaciones a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$26,800.00, y \$5,200.00, para la compra de equipo de cómputo para ejecutar el proyecto de inversión 0008.C01.QC1228 Programa MAS - Mejor Atención y Servicio.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3720, denominada “pasajes terrestres”, por un monto de \$5,200.00, señalando que los movimientos solicitados no afectaran el cumplimiento con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, la creación por el monto de \$26,800.00, representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado del recurso del Convenio Marco del Programa MAS (Convenio Estatal).

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a la Tesorería Municipal a través del oficio DAC/080/2026, suscrito por la Directora de Atención Ciudadana al cual se anexa el Convenio de Colaboración para la implementación del Programa MAS- Mejor Atención y Servicio, celebrado entre la Secretaría de la Honestidad y el Municipio de Guanajuato.

## 2. Secretaría del Ayuntamiento:





- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$30,000.00, para la compra de perforadoras de dos y tres orificios, engrapadoras de uso pesado, una engargoladora, para reposición de la existente por deterioro, trituradora de papel, se considera necesario el cambio, para el buen desempeño de las actividades de las áreas descritas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
  
- b) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de insumos (tóner y tintas para multifuncionales a color, para impresión de los documentos a tratar en las sesiones de Cabildo (guiones, dictámenes, puntos de acuerdos, entre otros).
  
- c) Ampliación a la partida 2230, denominada “utensilios para el servicio de alimentación”, por un monto de \$8,000.00, para la compra de un refrigerador, debido a que el existente se averió y no tiene reparación, siendo sumamente importante contar con éste para el uso de los empleados de las áreas dependientes de la Secretaría.





- d) Creación a la partida 3270, denominada “arrendamiento de activos intangibles”, por un monto de \$35,000.00, para la compra de licencias *office* permanentes para los equipos resguardados en el despacho de la Secretaría, así como de la dirección General de la Función Edilicia.
  
- e) Ampliación a la partida 3520, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, por un monto de \$40,000.00, para pólizas de servicios de las copadoras SHARP, resguardadas en el despacho de la Secretaría. Se cuenta con tres equipos para el servicio de impresión y digitalización de documentos a la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Función Edilicia, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, área de Constancias y la Dirección del Archivo Municipal. La Contratación de estas pólizas anuales de mantenimiento, es con la finalidad de contar con los insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias de dichas áreas.
  
- f) Creación a la partida 5110, denominada “muebles de oficina y estantería”, por un monto de \$30,000.00, para la compra de sillones, para el personal de la Secretaría y de las áreas que dependen de ésta, por encontrarse los existentes en malas condiciones.





- g) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$60,000.00, para la compra de Laptop para el cumplimiento de las funciones derivadas del Archivo Municipal, ya que actualmente se cuenta con equipos obsoletos, generando retrasos en la impartición de capacitaciones, así como dificultades para acceder a los sistemas municipales durante las sesiones del Consejo Estatal o reuniones regionales.
- h) Creación a la partida 5210, denominada “equipos y aparatos audiovisuales”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de un proyector para el despacho, en virtud de que no se cuenta con las herramientas necesarias para la proyección de documentos en diversas reuniones convocadas por el Secretario del Ayuntamiento.

El monto total de las creaciones y ampliaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$223,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 3330, denominada “servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, señalando que la disminución no impacta para el cumplimiento de las metas programadas, por lo que con el saldo disponible será suficiente para atender las erogaciones que de ella se deriven por lo que resta del presente ejercicio fiscal.





Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados a la Tesorería Municipal a través del oficio S.H.A.956/2026, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento.

### **3. Dirección General de Servicios Públicos:**

- a) Ampliación a la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$15,840.00, el cual deriva de la partida 5910, denominada “software”, señalando que se clasifica dicho recurso de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto a fin de adquirir 2 impresoras las cuales son necesarias para atender las actividades administrativas de la Dirección.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados a la Tesorería Municipal a través del oficio DGSP/0681/2026, suscrito por el Director General de Servicios Públicos.

### **4. Comisaría de la Policía Preventiva:**

- a) Creación a la partida 5190, denominada “otros mobiliarios y equipos de administración”, por un monto de \$25,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 2230, denominada “utensilios para el servicio de





alimentación”, señalando que, de conformidad al Clasificador del Gasto solo se reclasifica el recurso a la partida del capítulo 5000, a fin de realizar correctamente el registro presupuestal para la compra de una parrilla de 4 quemadores industrial para el área de cocina, ya que con la que se cuenta actual mente presenta diversas fallas por haber concluido su vida útil, por lo que constantemente presenta fugas de Gas.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a la Tesorería Municipal a través del oficio S.S.C./0180/2026, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, en el cual, anexa tarjeta informativa en el que se señala la necesidad del recurso.

## **5. Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:**

- a) Ampliación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, por un monto de \$29,939.70, para la compra de medicamento para la atención de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo alojamiento y resguardo de la Procuraduría Auxiliar. Este apoyo tiene como finalidad fortalecer la atención integral que se les brinda, garantizando el acceso oportuno a tratamientos médicos y contribuyendo a la protección de su salud y bienestar. Asimismo, se busca reforzar las acciones orientadas a salvaguardar sus derechos, asegurando





condiciones adecuadas para su desarrollo físico y emocional en un entorno seguro y digno.

- b) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$60,000.00, para el suministro de combustible a los vehículos que están bajo resguardo de la Procuraduría Auxiliar, debido a que el personal tiene varias salidas fuera del Municipio de Guanajuato y en ocasiones fuera del Estado, para prever que los vehículos tengan la gasolina suficiente para lo que resta del año, para el traslado de las Niñas, Niños, y Adolescentes que están bajo tutela de esa Procuraduría.

El monto total de las ampliaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$89,939.70, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2150, 2540, 3590 y 4410, denominadas “material impreso e información digital”, “materiales, accesorios y suministros médicos” “servicios de jardinería y fumigación” y “ayudas sociales a personas”, respectivamente, señalando que con el recurso restante es suficiente para cumplir con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a la Tesorería Municipal a través del oficio S.S.C./0179/2026, suscrito por el Secretario de Seguridad





Ciudadana, en el cual, anexa tarjeta informativa en el que se señala la necesidad del recurso.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por las dependencias de la Administración Pública Municipal antes señaladas, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG-692/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a la expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-





692/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.





**Tercero.** En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-692/2026, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130010100	OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,200.00	32,000.00	-	5,200.00	-	32,000.00
M130070100	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	572,000.00	135,000.00	88,000.00	223,000.00	-	572,000.00
M130100100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	20,840.00	-	15,840.00	15,840.00	-	20,840.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	50,000.00	25,000.00	-	25,000.00	-	50,000.00
M130130600	PROCURADURÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	305,450.00	-	89,939.70	89,939.70	-	305,450.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>953,490.00</b>	<b>192,000.00</b>	<b>193,779.70</b>	<b>358,979.70</b>	<b>-</b>	<b>980,290.00</b>
910226	Convenio Estatal Prog MAS	-	-	-	-	26,800.00	26,800.00
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>26,800.00</b>	<b>26,800.00</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>		<b>192,000.00</b>	<b>193,779.70</b>	<b>358,979.70</b>	<b>26,800.00</b>	

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y







Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

<b>Firmas:</b>		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/058/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 08 de junio de 2026.

